



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1430-2022-UTEA-CU

Abancay, 20 de mayo de 2022.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 093-2022-UTEA-VRI, de fecha 16 de mayo de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que aprueba la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 093-2022-UTEA-VRI, de fecha 16 de mayo de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que aprueba la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2021-II, integrado por los siguientes docentes: 1) Mag. Erika Pipa Huamani, Presidente del Comité de Ética. 2) Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez, Secretaria del Comité Ética. 3) Dr. George José Bautista Sánchez, Vocal del Comité de Ética. 4) Mag. CD. Sonia Margot Soria Serrano, Integrante del Comité de Ética. 5) Mag. Eliana Ortega Menzala, Integrante del Comité de Ética. 6) Mag. CD. Mirella Pamela Toneo Tueros, Integrante del Comité de Ética. 7) Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso, Integrante del Comité de Ética. 8) Dr. Jesús Edilberto Espinola Gonzales, Integrante del Comité de Ética; en mérito al Oficio N° 030-2022-UTEA-DI, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Directora de Investigación, Mag. Erika Pipa Huamán, que remite acta de instalación del Comité de Ética para su correspondiente aprobación; para tal efecto remite el expediente en folios ocho (08);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que resuelve: "Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2021-II, integrado por los siguientes docentes: 1) Mag. Erika Pipa Huamani, Presidente del Comité de Ética. 2) Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez, Secretaria del Comité Ética. 3) Dr. George José Bautista Sánchez, Vocal del Comité de Ética. 4) Mag. CD. Sonia Margot Soria Serrano, Integrante del Comité de Ética. 5) Mag. Eliana Ortega Menzala, Integrante del Comité de Ética. 6) Mag. CD. Mirella Pamela Toneo Tueros, Integrante del Comité de Ética. 7) Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso, Integrante del Comité de Ética. 8) Dr. Jesús Edilberto Espinola Gonzales, Integrante del Comité de Ética"; en mérito al Oficio N° 030-2022-UTEA-DI, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Directora de Investigación, Mag. Erika Pipa Huamán, que remite acta de instalación del Comité de Ética para su correspondiente aprobación; para tal efecto remite el expediente en folios ocho (08);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1430-2022-UTEA-CU

febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2022, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 026-2022-UTEA-VRI., del 13 de mayo de 2022, que resuelve: Artículo Primero.- **"Aprobar la conformación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el semestre académico 2021-II, integrado por los siguientes docentes:**

- 1) **Mag. Erika Pipa Huamani.**  
Presidente del Comité de Ética.
- 2) **Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez**  
Secretaria del Comité Ética.
- 3) **Dr. George José Bautista Sánchez**  
Vocal del Comité de Ética.
- 4) **Mag. CD. Sonia Margot Soria Serrano**  
Integrante del Comité de Ética
- 5) **Mag. Eliana Ortega Menzala**  
Integrante del Comité de Ética
- 6) **Mag. CD. Mirella Pamela Tineo Tueros.**  
Integrante del Comité de Ética
- 7) **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso**  
Integrante del Comité de Ética
- 8) **Dr. Jesús Edilberto Espinola Gonzales**  
Integrante del Comité de Ética

En folios tres (03) forma parte de la presente Resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

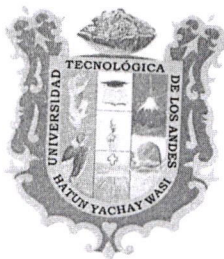
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 026-2022-UTEA-VRI

Abancay, 13 de mayo del 2022

#### VISTO:

Oficio N° 030-2022-DI-UTEA, de fecha 13 de mayo del 2022, Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que mediante Oficio N° 030-2022-DI-UTEA, de fecha 13 de mayo del 2022, la Dirección de Investigación remite el Acta de Reunión llevada a cabo el 09 de mayo, con agenda de conformación del Comité de Ética, en la que participaron: Directora de Investigación,



#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104  
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752  
[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe)





## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 026-2022-UTEA-VRI

Jefes de Unidades de Investigación, Sub Directora de Investigación de la Escuela de Posgrado, Docente RENACYT, y habiéndose aprobado por unanimidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento del Comité de Ética de Investigación la conformación de dicho comité para el Semestre Académico 2021-II, integrado de la siguiente manera: **Mag. Erika Pipa Huamani** PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez** SECRETARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Dr. George José Bautista Sánchez** VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Mag. C.D. Sonia Margot Soria Serrano** INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Mag. Eliana Ortega Menzala** INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Mag. C.D. Mirella Pamela Tineo Tueros** INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso** INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, **Dr. Jesús Edilberto Espínola Gonzales** INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, por lo que es necesario emitir la Resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del **Comité de Ética de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA**, para el Semestre Académico 2021-II, integrado por los siguientes Docentes:

1. **Mag. Erika Pipa Huamani**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
2. **Mag. Rosario Anacleta Villar Cortez**  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA
3. **Dr. George José Bautista Sánchez**  
VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA
4. **Mag. C.D. Sonia Margot Soria Serrano**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
5. **Mag. Eliana Ortega Menzala**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
6. **Mag. C.D. Mirella Pamela Tineo Tueros**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
7. **Dra. Aydee Marilú Solano Reynoso**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
8. **Dr. Jesús Edilberto Espínola Gonzales**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

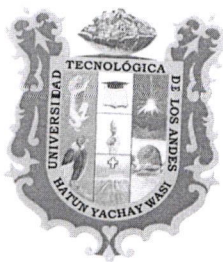
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe)



*Universidad  
Tecnológica de los Andes*  
Transformando vidas

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 026-2022-UTEA-VRI

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR**, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR** la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. CAROLINA SOTO CARRION**  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

C.c  
Archivo  
CSC/VRI  
FGBC/Secr

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104  
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565  
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752  
[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe) - [vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe](mailto:vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe)